



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER  
ONLINE



## La nueva regulación del impuesto de plusvalía podría seguir siendo inconstitucional

El pasado 26 de octubre, a través de una [nota informativa](#), el Tribunal Constitucional declaraba **inconstitucional y nulo** el sistema de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como «plusvalía municipal».

**El sistema de determinación de la base imponible del IIVTNU es inconstitucional por su objetividad, obligatoriedad y ajenidad a la realidad económica del mercado**

En un tiempo récord, a sabiendas de las **nefastas consecuencias económicas** que supondría tal fallo para las arcas municipales, el Gobierno reaccionó y aprobó el [Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.](#)

El texto fue validado en el Consejo de Ministros el 8 de noviembre y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado; es decir, el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |